



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

## Nota

**Número:**

**Referencia:** Sistema de tratamiento de Efluentes San Martín de los Andes

**A:** Sr. Intendente Carlos Saloniti (General Roca y Juan Manuel de Rosas), Organismo Municipal de Control (Juan Manuel de Rosas),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted, en virtud de la extrema gravedad ambiental e institucional derivada del colapso y funcionamiento deficitario del sistema cloacal urbano de la ciudad de San Martín de los Andes; situación que ha tomado estado público.

Esta Administración ha tomado conocimiento del crítico informe emitido por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos con fecha 12 de mayo de 2026. Los hechos allí expuestos —que incluyen saturación operativa estructural, eventos recurrentes de bypass, descargas sistemáticas de efluentes sin el debido tratamiento y severas limitaciones de infraestructura— no constituyen meras contingencias técnicas, sino que configuran un escenario de flagrante riesgo ambiental y sanitario que este Organismo no puede ni debe tolerar.

Entre diciembre de 2024 y septiembre de 2025 se registraron al menos dos contingencias críticas en el sistema de saneamiento de San Martín de los Andes vinculadas a la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales (PTEC-1). El 16 de diciembre de 2024 se produjo la rotura de una cañería de recirculación de lodos, lo que obligó a activar un bypass y derivar líquidos con tratamiento parcial al cuerpo receptor durante varias horas, motivando la clausura preventiva del acceso vehicular y recreativo al Lago Lácar en el sector costanera. Ante esta situación, el Parque Nacional Lanín solicitó información técnica mediante las notas NO-2024-138359072-APN-PNL#APNAC (solicitud de información por reparación de cañerías PTEC-1) y NO-2025-04156434-APN-PNL#APNAC del 27/01/2025,

mientras que el Municipio emitió la comunicación NO-2024-00024819-MUNIANDES-SG relativa a la normalización de la PTEC-1 y rehabilitación del acceso al lago. Posteriormente, el 30 de septiembre de 2025 ocurrió una nueva rotura crítica en una cañería principal de saneamiento, activándose un bypass de emergencia entre las 10:00 y las 22:00 horas mientras la Cooperativa realizaba el recambio de una válvula, situación que derivó en una clausura preventiva de la playa del Lago Lácar por descarga al Arroyo Pocahullo, comunicada mediante la nota NO-2025-109498471-APN-PNL#APNAC, también emitida por el Parque Nacional Lanín en el marco del requerimiento de información y seguimiento de la contingencia. Cabe señalar que, pese a las solicitudes cursadas oportunamente, nunca se recibió la información técnica requerida ni por parte del Municipio ni del OCM respecto de las causas, medidas correctivas implementadas y evaluación de los impactos derivados de ambos eventos.

Es imperativo recordarle que el arroyo Pocahullo y el arroyo Calbuco son tributarios directos del Lago Lácar, un cuerpo de agua de dominio público, con un altísimo valor ecológico, paisajístico y turístico, cuya jurisdicción es compartida con este Parque Nacional. La continuidad, pasividad o negligencia ante los vuelcos de efluentes sin tratar impacta de manera directa sobre un ecosistema protegido por leyes nacionales, generando efectos acumulativos y sinérgicos de degradación ambiental de carácter irreversible.

La planificación urbana y el otorgamiento de factibilidades edilicias no pueden dissociarse de la capacidad real de soporte de la infraestructura sanitaria. Avanzar en el desarrollo urbano ignorando esta premisa vulnera abiertamente los Principios Preventivo y Precautorio consagrados en el Artículo 4º de la Ley General del Ambiente N° 25.675, y expone a la región a la generación de pasivos ambientales de una magnitud inaceptable, con el consecuente peligro para la salud de la población y la biodiversidad que custodiamos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que nos confiere la Ley de Parques Nacionales N° 22.351, intimamos a ese Municipio a que, en un plazo de 72 hs, remita a esta Intendencia la siguiente documentación e información oficial:

**Estado Operativo Crítico:** Informe técnico detallado y actualizado del estado de funcionamiento real de las Plantas de Tratamiento de Efluentes PTE-1 y PTE-3.

**Plan de Contingencia Inmediato:** Detalle exhaustivo de las medidas de mitigación de emergencia actualmente implementadas para detener en forma urgente los eventos de bypass y las descargas crudas a los cursos de agua.

**Cronograma de Obras Definitivo:** Plan de inversiones, ampliación, adecuación y mejora del sistema cloacal, especificando plazos de ejecución, fuentes de financiamiento y responsables institucionales.

**Monitoreos de Calidad de Agua:** Copia certificada de los últimos análisis físicos, químicos y bacteriológicos realizados sobre el arroyo Pocahullo, arroyo Calbuco y las costas del Lago Lácar.

**Actos Administrativos de Factibilidad:** Copia de los informes técnicos que sustentaron la aprobación y otorgamiento de nuevas factibilidades de vuelco y conexiones cloacales a emprendimientos urbanísticos en el último período.

La gravedad de la situación descripta exige de su gestión una respuesta inmediata, seria y acorde a las obligaciones legales vigentes, reservándose este Organismo el derecho de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan en defensa del patrimonio natural de la Nación.

Sin otro particular saluda atte.